



INDICE DEL EXPEDIENTE “RENOVACIÓN DE SOPORTES DE LAS LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE UTILIZADOS POR LOS SISTEMAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDÍCO
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO
- 7.- CERTIFICADO ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SMS



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Subdirección General de Tecnologías de la Información, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente de RENOVACIÓN DE SOPORTES DE LAS LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE UTILIZADOS POR LOS SISTEMAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: RENOVACIÓN DE SOPORTES DE LAS LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE UTILIZADOS POR LOS SISTEMAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 3.615.754,67 € (21% IVA incluido)

Plazo de duración: Hasta 31 de mayo de 2027.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes



EXPTE. 284/24

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la contratación de la **RENOVACIÓN DE SOPORTES DE LAS LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE UTILIZADOS POR LOS SISTEMAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la contratación de la **renovación de soportes de las licencias de productos ORACLE utilizados por los sistemas del Servicio Murciano de Salud**, con un plazo de ejecución del contrato desde su firma hasta el 31/05/2027, si bien los soportes de las licencias serán renovados del 1 de junio de 2024, hasta el 31/05/2027 (36 meses) y con presupuesto inicial del contrato de **3.615.754,67 € (21% IVA incluido)**

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la “*autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.”

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de **3.615.754,67 € (21% IVA incluido)** conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente.

EL ASESOR JURÍDICO

(Documento firmado electrónicamente)

VBº y Conforme

La Jefa del Servicio Jurídico

Consejería de Salud



MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

Renovación de soportes de las licencias de productos Oracle utilizados por los sistemas del Servicio Murciano de Salud

Ref. SGTI: 0060/2023
Creación: Abril de 2024
Autor: Subdirección General de Tecnologías de la Información



1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA

La presente Memoria ha sido elaborado el día 11 de Abril de 2024, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 3 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3. TÍTULO HABILITANTE

La presente Memoria es emitida por la Subdirección General de Tecnologías de la Información, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud u Orden de Delegación de competencias que asume, entre otras, el desarrollo de las competencias de sistemas informáticos, comunicaciones y aplicaciones informáticas del Servicio Murciano de Salud, en coordinación con las unidades correspondientes de la Consejería competente en materia de Sanidad. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Subdirección.

4. NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Subdirección General de Tecnologías de la Información.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las



concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1 Definición de la necesidad

Históricamente, el Servicio Murciano de Salud (SMS) utiliza para sus principales aplicaciones asistenciales (OMI, SELENE, etc.) y administrativas (SIGILE, GESCOT, PIN, ..) bases de datos (BD) del fabricante Oracle, dado que se trata de un producto de alta calidad y acorde a la criticidad de las aplicaciones y datos que gestiona.

A medida que aumentaba el volumen de datos que estas BD almacenan, los usuarios que accedían a ellas (pacientes, otras AAPP,..), y la complejidad de los sistemas de información que las usan, se hizo necesario disponer de productos adicionales del fabricante:

- Para la organización eficiente de los datos de modo que se optimice el acceso a los mismos por los usuarios (Oracle Partitioning). El SMS tiene la obligación legal de almacenar al menos durante 20 años la Historia Clínica de sus pacientes.
- Para la mejora en el rendimiento de las aplicaciones y agilizar el trabajo de los profesionales (Oracle Real Application Clusters, RAC).
- Para permitir la continuidad de negocio de sus aplicaciones entre CPD (Oracle Active Data Guard y Golden Gate).
- Para el análisis de datos y accesos con el objeto de la resolución proactiva y temprana de problemas, aumentando la disponibilidad de las aplicaciones (Diagnostic Pack y el Oracle Tuning Pack).
- Para aumentar la seguridad, como parte del cumplimiento normativo (ASO).

Por todo ello, el SMS licitó en 2019 el expediente CSE/9900/1100896418/19/PN que proporcionaba un acuerdo marco de fabricante que permitía el crecimiento ilimitado en licencias de los productos Oracle arriba enumerados, entre el 25 de abril de 2019 y el 31 de diciembre de 2021. Junto al Proyecto de Continuidad de Negocio TIC del SMS (CSE/9900/1100891877/19/PA), este proyecto suponía para el SMS un gran salto tecnológico y de modernización al permitir el funcionamiento continuo y de alto rendimiento de las aplicaciones que requiere para prestar asistencia sanitaria ininterrumpida.

El expediente CSE/9900/1100896418/19/PN "Suministro de licencias ilimitadas de DBEE, Diagnostic, Tuning, RAC, Golden Gate, Partitioning, ASO y renovación de soportes del fabricante Oracle" establecía también que, transcurrido ese periodo, la base de licencias de los productos del fabricante Oracle instalada en el SMS se consideraría en perfecto estado de licenciamiento, con independencia de su volumen, y el SMS debería abonar por la misma el precio de soporte del tercer año establecido por concurrencia pública en ese expediente. El contrato también establecía que este precio que podía ser incrementado en un máximo del 3%.

Al finalizar el expediente, se hizo necesaria la renovación de los soportes de las licencias desplegadas de forma ilimitada durante ese contrato, ya que el funcionamiento de las aplicaciones y arquitectura tecnológica del SMS dependía de ellas y de su actualización continua. Es por ello, que el SMS licitó el expediente CSE/9900/1101024028/21/PN, hoy activo y vigente hasta el 31/05/2024. En él se contrataba el soporte de las siguientes licencias de productos Oracle utilizados por las aplicaciones y sistemas del SMS:

Programa	Tipo de Licencia	Cantidad de Uso Certificada
Oracle Database Enterprise Edition	Processor	520
Oracle Real Application Cluster	Processor	392
Oracle Partitioning	Processor	520
Oracle Advanced Security	Processor	520
Oracle Diagnostics Pack	Processor	520
Oracle Tuning Pack	Processor	520
Oracle Golden Gate	Processor	376

Si bien durante los 29 meses que ha durado el expediente no se ha crecido en licencias, el SMS sigue necesitando de la renovación de las mismas y sus soportes.

Por todo lo expuesto, se establece la **necesidad** de renovación de los soportes de los productos Oracle que el SMS tiene contratado y vigente hasta el 31 de mayo de 2024 (expediente CSE/9900/1101024028/21/PN) desde el 1 de junio de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2027 (36 meses).

4.2 Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable

Producto	Unidades	Coste anual sin IVA	Coste 3 años sin IVA
Soporte de licencias de Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	520	406.151,67	1.218.455,00
Soporte de licencias de Oracle Real Application Cluster - Processor Perpetual	392	148.253,67	444.761,00
Soporte de licencias de Oracle Partitioning - Processor Perpetual	520	98.331,67	294.995,00
Soporte de licencias de Oracle Advanced Security - Processor Perpetual	520	128.258,67	384.776,00
Soporte de licencias de Oracle Diagnostic Pack - Processor Perpetual	520	64.129,33	192.388,00
Soporte de licencias de Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	520	42.753,00	128.259,00
Soporte de licencias de Oracle Golden Gate - Processor Perpetual	376	108.197,67	324.593,00
Total sin IVA		996.075,67	2.988.227,00
IVA (21%)		209.175,89	627.527,67
Total con IVA (21%)		1.205.251,56	3.615.754,67

4.3 Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

La extensión temporal del contrato será desde su firma hasta el 31/05/2027, si bien los soportes de las licencias serán renovados del 1 de junio de 2024, hasta el 31/05/2027 (36 meses).

En cuanto al ámbito de este contrato, incluirá todos los Centros de Procesos de Datos y Salas técnicas del Servicio Murciano de Salud, estén o no ubicados en centros que sean titularidad del SMS.

4.4 Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.

Esta necesidad sólo puede ser cubierta con productos de mercado.



Dentro de los diferentes productos de mercado, para la gestión segura de sus datos, el Servicio Murciano de Salud requiere de una gama completa de soluciones que le permitan:

- Su almacenamiento.
- Su recuperación ante desastres, sin pérdida de información.
- Continuidad de negocio.
- Reparto de la carga.
- Medidas de protección.
- Herramientas de análisis.

Por otro lado, la criticidad de los servicios que el SMS presta hace recomendable que haga uso de soluciones con soporte empresarial, que permitan actualizaciones de parches de seguridad, evoluciones de producto, y proporcionen asistencia técnica 24x7 ante incidentes, o para consultas.

Pocos fabricantes de mercado disponen de la gama de soluciones de carácter empresarial que requiere el servicio que el SMS presta. Existiendo varios, se propone la satisfacción de la necesidad mediante un contrato de continuidad con el fabricante Oracle porque la mayoría de los sistemas de información del SMS están desarrollados para SBBB Oracle y la migración de todos ellos a otro SGBD se considera un proyecto de gran envergadura y coste.

4.5 Identificación de los Lotes, en su caso.

Como se ha explicado, se trata de una gama de soluciones integrada del mismo fabricante y no reporta beneficio de ninguna naturaleza su licitación por lotes.

5. CONCLUSIONES

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito del Servicio Murciano de Salud se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, consistente en disponer de **las licencias de productos del fabricante Oracle utilizados por los sistemas de información del SMS y utilizados dentro del Proyecto de Continuidad de Negocio TIC del SMS, clave dentro Plan Estratégico en Tecnologías de la Información del SMS y del proceso de Transformación Digital de la organización.**
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de servicios.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración por un periodo de **treinta y seis meses** y no podrá ser prorrogable.



d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes:

- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: la renovación de los soportes de los productos incluidos en el actual contrato "Renovación de soportes de las licencias de productos Oracle utilizados por los sistemas del Servicio Murciano de Salud 2022-2024" activo y vigente hasta el 31 de mayo de 2024 (expediente CSE/9900/1101024028/21/PN), bajo las siguientes condiciones:

1. La renovación de los soportes objeto del actual contrato será desde el 1 de junio de 2024 y hasta el 31/05/2027 (36 meses).
2. Los productos incluidos en la renovación son los siguientes:

Programa	Tipo de Licencia	Cantidad de Uso Certificada
Oracle Database Enterprise Edition	Processor	520
Oracle Real Application Cluster	Processor	392
Oracle Partitioning	Processor	520
Oracle Advanced Security	Processor	520
Oracle Diagnostics Pack	Processor	520
Oracle Tuning Pack	Processor	520
Oracle Golden Gate	Processor	376

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



Se propone contratar los servicios y prestaciones de referencia por un procedimiento por exclusividad al fabricante ORACLE ya que ninguna otra empresa puede vender sus productos por un importe de 2.988.227,00 €, IVA no incluido (3.615.754,67, 21% IVA).

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS: La duración del contrato propuesto será desde la firma, hasta el 31 de mayo de 2027. El contrato no será prorrogable.

(Fecha y firma en el lateral)

El Subdirector de Tecnologías de la Información
D.



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MEMORIA JUSTIFICATIVA

Renovación de soportes de las licencias de productos Oracle utilizados por los sistemas del Servicio Murciano de Salud

Exp. SGTI: 0060/2023

Fecha de creación: Abril de 2024

Autor(es): Subdirección General de Tecnologías de la Información

|

19/04/2024 10:00:13

19/04/2024 09:16:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARI



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	4
2. MEMORIA JUSTIFICATIVA	4
3. VALORACION	4
4. FACTURACIÓN	4
5. DURACIÓN Y PRÓRROGAS	5
6. ANUALIDADES	5

19/04/2024 10:00:13

19/04/2024 09:16:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARI

1. ANTECEDENTES

Históricamente, el Servicio Murciano de Salud (SMS) utiliza para sus principales aplicaciones asistenciales (OMI, SELENE, etc.) y administrativas (SIGILE, GESCOT, PIN, ..) bases de datos (BD) del fabricante Oracle, dado que se trata de un producto de alta calidad y acorde a la criticidad de las aplicaciones y datos que gestiona.

A medida que aumentaba el volumen de datos que estas BD almacenan, los usuarios que accedían a ellas (pacientes, otras AAPP,..), y la complejidad de los sistemas de información que las usan, se hizo necesario disponer de productos adicionales del fabricante:

- Para la organización eficiente de los datos de modo que se optimice el acceso a los mismos por los usuarios (Oracle Partitioning). El SMS tiene la obligación legal de almacenar al menos durante 20 años la Historia Clínica de sus pacientes.
- Para la mejora en el rendimiento de las aplicaciones y agilizar el trabajo de los profesionales (Oracle Real Application Clusters, RAC).
- Para permitir la continuidad de negocio de sus aplicaciones entre CPD (Oracle Active Data Guard y Golden Gate).
- Para el análisis de datos y accesos con el objeto de la resolución proactiva y temprana de problemas, aumentando la disponibilidad de las aplicaciones (Diagnostic Pack y el Oracle Tuning Pack).
- Para aumentar la seguridad, como parte del cumplimiento normativo (ASO).

Por todo ello, el SMS licitó en 2019 el expediente CSE/9900/1100896418/19/PN que proporcionaba un acuerdo marco de fabricante que permitía el crecimiento ilimitado en licencias de los productos Oracle arriba enumerados, entre el 25 de mayo de 2019 y el 31 de diciembre de 2021. Junto al Proyecto de Continuidad de Negocio TIC del SMS (CSE/9900/1100891877/19/PA), este proyecto suponía para el SMS un gran salto tecnológico y de modernización al permitir el funcionamiento continuo y de alto rendimiento de las aplicaciones que requiere para prestar asistencia sanitaria ininterrumpida.

El expediente CSE/9900/1100896418/19/PN “Suministro de licencias ilimitadas de DBEE, Diagnostic, Tuning, RAC, Golden Gate, Partitioning, ASO y renovación de soportes del fabricante Oracle” establecía también que, transcurrido ese periodo, la base de licencias de los productos del fabricante Oracle instalada en el SMS se consideraría en perfecto estado de licenciamiento, con independencia de su volumen, y el SMS debería abonar por la misma el precio de soporte del tercer año establecido por concurrencia pública en ese expediente. El contrato también establecía que este precio que podía ser incrementado en un máximo del 3%.

Al finalizar el expediente, se hizo necesaria la renovación de las licencias desplegadas de forma ilimitada durante esos dos años, ya que el funcionamiento de las aplicaciones y arquitectura tecnológica del SMS dependía de ellas y de su actualización continua. Es por ello, que el SMS licitó el expediente CSE/9900/1101024028/21/PN, hoy activo y vigente hasta el 31/05/2024. En él se contrataba el soporte de las licencias de productos Oracle utilizados por las aplicaciones y sistemas del SMS. Si bien durante los 29 meses que ha durado el expediente no se ha crecido en licencias, el SMS sigue necesitando de la renovación de sus soportes.

Por todo lo expuesto, se establece la **necesidad** de renovación de los soportes de las licencias de los productos Oracle que el SMS tiene contratado y vigente hasta el 31 de mayo de 2024 (expediente

CSE/9900/1101024028/21/PN) desde el 1 de junio de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2027 (36 meses).

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Por todo lo expuesto, se propone licitar la renovación de los soportes de los productos del fabricante Oracle con el siguiente presupuesto de licitación:

Producto	Unidades	Coste anual sin IVA	Coste 3 años sin IVA
Soporte de licencias de Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	520	406.151,67	1.218.455,00
Soporte de licencias de Oracle Real Application Cluster - Processor Perpetual	392	148.253,67	444.761,00
Soporte de licencias de Oracle Partitioning - Processor Perpetual	520	98.331,67	294.995,00
Soporte de licencias de Oracle Advanced Security - Processor Perpetual	520	128.258,67	384.776,00
Soporte de licencias de Oracle Diagnostic Pack - Processor Perpetual	520	64.129,33	192.388,00
Soporte de licencias de Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	520	42.753,00	128.259,00
Soporte de licencias de Oracle Golden Gate - Processor Perpetual	376	108.197,67	324.593,00
Total sin IVA		996.075,67	2.988.227,00
IVA (21%)		209.175,89	627.527,67
Total con IVA (21%)		1.205.251,56	3.615.754,67

Este presupuesto refleja un coste de soporte mensual sin IVA de los 83.006,31 euros.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

El expediente que cubría esta necesidad del 01/01/2022 al 31/05/2024 era el CSE/9900/1101024028/21/PN. A continuación se muestra la tabla de costes del expediente mencionado.

Anualidad	Gasto	IVA	Total
2022	877.290,33 €	184.230,97 €	1.061.521,30 €
2023	894.836,13 €	187.915,59 €	1.082.751,72 €
2024	372.644,09 €	78.255,26 €	450.899,35 €
Total	2.144.770,55 €	450.401,82 €	2.595.172,37 €

Teniendo en cuenta que en este expediente se contrataron los mismos productos y unidades que en el que ahora se licita pero que la duración del mismo fue de 29 meses, el coste mensual del anterior contrato fue de 73.957,61 euros, lo que supone un incremento del 12% respecto al expediente que ahora se licita. Estos precios han sido solicitados al fabricante que trabaja en exclusividad y corresponden a un incremento del 4% anual.

3. VALORACION

Costes directos (78%)	2.330.817,06 €
Costes indirectos (12%)	358.587,24 €
Beneficio empresarial (10%)	298.822,70 €
Total	2.988.227,00 €
IVA (21%)	627.527,67 €
Total + IVA	3.615.754,67 €

4. FACTURACIÓN

La facturación será trimestral. Se validará tras la realización de una reunión de seguimiento del contrato donde se revisen los servicios prestados en ese periodo y se recoja su adecuada prestación



en un documento de recepción de los mismos, que será firmado por el adjudicatario y el responsable del proyecto en el SMS.

5. DURACIÓN Y PRÓRROGAS

La duración del contrato propuesto será desde la firma, hasta el 31 de mayo de 2027 (36 meses). El contrato no será prorrogable.

6. ANUALIDADES

En base al contrato y a las posibles prórrogas, se establecen las siguientes anualidades:

	Servicios	IVA (21%)	Total con IVA
2024	581.044,14	122.019,27	703.063,41
2025	996.075,67	209.175,89	1.205.251,56
2026	996.075,67	209.175,89	1.205.251,56
2027	415.031,53	87.156,62	502.188,15
Total	2.988.227,00	627.527,67	3.615.754,67

(Fecha y firma electrónica en lateral)

La Jefa del Servicio de Sistemas Informáticos y
Comunicaciones

Subdirector de Tecnologías de la Información

Dña.

D.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Renovación de soportes de las licencias de productos Oracle utilizados por los sistemas del Servicio Murciano de Salud

Ref. SGTI	0060/2024
Creación:	Abril 2024
Autor(es):	Servicio de Sistemas Informáticos y Comunicaciones



ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE ANUAL	3
3. GARANTIA DEL SERVICIO	4
4. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE ANUAL	4
ANEXO 1. DETALLE DE PRODUCTOS ORACLE A RENOVAR.....	5

19/04/2024 13:24:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR1



1. OBJETIVO

Se constituye como objeto del contrato la renovación de los soportes de los productos incluidos en el actual contrato "Renovación de soportes de las licencias de productos Oracle utilizados por los sistemas del Servicio Murciano de Salud 2022-2024" activo y vigente hasta el 31 de mayo de 2024 (expediente CSE/9900/1101024028/21/PN), bajo las siguientes condiciones:

1. La renovación de los soportes objeto del actual contrato será desde el 1 de junio de 2024 y hasta el 31/05/2027 (36 meses).
2. Los productos incluidos en la renovación son los siguientes:

Programa	Tipo de Licencia	Cantidad de Uso Certificada
Oracle Database Enterprise Edition	Processor	520
Oracle Real Application Cluster	Processor	392
Oracle Partitioning	Processor	520
Oracle Advanced Security	Processor	520
Oracle Diagnostics Pack	Processor	520
Oracle Tuning Pack	Processor	520
Oracle Golden Gate	Processor	376

Ver Anexo 1 para mayor detalle.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE ANUAL

El servicio de soporte mencionado debe tener las siguientes características:

- Incluirá soporte y mantenimiento directo del fabricante al menos hasta la finalización del contrato.
- Contará con el correspondiente derecho de actualización a nuevas versiones de dicho software que asegure su buen funcionamiento hasta la fecha de fin del Soporte.
- El soporte deberá ser prestado al menos telefónicamente y con cobertura siete días de la semana, durante las 24 horas del día.
- Del mismo modo, el mantenimiento contará con el correspondiente derecho de acceso a las plataformas técnicas on-line que Oracle ofrece.

El licitador deberá especificar todos estos datos con claridad en su oferta, concretamente:

- Número de teléfono, horario exacto de cobertura y datos a aportar por el SMS.
- Sitio Web.
- Cualquier otra información que sea necesaria para el adecuado uso de los servicios por parte del SMS.



Para finalizar, el licitador podrá ofertar servicios adicionales que completen o mejoren los que son objeto de este contrato, detallando su alcance y utilización.

3. GARANTIA DEL SERVICIO

Dado que el software objeto del contrato son productos licenciados y por tanto propiedad de la empresa fabricante, para garantizar que la empresa adjudicataria puede realizar los trabajos, la oferta deberá aportar documentación que acredite la capacidad para realizar el servicio.

4. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE ANUAL

Será preceptivo para que pueda hacerse la recepción de los servicios, que en los portales del fabricante aparezcan todas las licencias a nombre del SMS. Para cada licencia, deberá aparecer además en dichos portales:

- Número de unidades.
- Modalidad exacta de licencia (ASFU/FULL USE, Cores o User..).
- Fecha de fin de soporte contratado.
- Cobertura exacta del soporte contratado.

De no poder ser consultados estos datos, el adjudicatario deberá aportar certificado del fabricante que los incluya.

(Fecha y firma electrónica en lateral)

La Jefa de Sistemas Informáticos y Comunicaciones
Fdo.



ANEXO 1. DETALLE DE PRODUCTOS ORACLE A RENOVAR

<u>Support Service Number</u>	<u>Service Level</u>	<u>Product Description</u>	<u>Order Number</u>	<u>CSI #</u>	<u>Qty</u>	<u>License Metric</u>	<u>License Level/Type</u>
19118966	Software Update License & Support	Oracle GoldenGate - Processor Perpetual	128310	22348374	376	PROCESSOR	FULL USE
19118966	Software Update License & Support	Oracle Advanced Security - Processor Perpetual	128310	22348374	520	PROCESSOR	FULL USE
19118966	Software Update License & Support	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	128310	22348374	520	PROCESSOR	FULL USE
19118966	Software Update License & Support	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	128310	22348374	520	PROCESSOR	FULL USE
19118966	Software Update License & Support	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	128310	22348374	520	PROCESSOR	FULL USE
19118966	Software Update License & Support	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	128310	22348374	520	PROCESSOR	FULL USE
19118966	Software Update License &	Oracle Real Application Clusters - Processor	128310	22348374	392	PROCESSOR	FULL USE

19/04/2024 13:24:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARI



EXPTE Nº: CSE/9900/1101137841/24/PN

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **RENOVACIÓN DE SOPORTES DE LAS LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE UTILIZADOS POR LOS SISTEMAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D.

jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **3.615.754,67 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000041	62320001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.



, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CERTIFICO: Que según consta en el Borrador del Acta de la Sesión del Consejo de Administración celebrada el día 2 de mayo de 2024, se adoptó según Propuesta nº 28/2024 adjunta, el siguiente:

ACUERDO

Autorizar el gasto que comporta el expediente denominado **RENOVACIÓN DE SOPORTES DE LAS LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE UTILIZADOS POR LOS SISTEMAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, por un importe de **3.615.754,67 € (21% IVA incluido)**, con una duración inicial de 36 meses.

Murcia a (fecha y firma electrónica al margen)

Juan José Pedreño Planes
Presidente

Secretario